



Mediante sendos Acuerdos de la Mesa del Parlamento de Navarra, de 11 y 21 de enero y 11 de febrero de 2019, se solicita de esta Cámara de Comptos la emisión de un informe de legalidad acerca de las modificaciones presupuestarias realizadas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Los actos aprobatorios de modificaciones presupuestarias examinados vienen referidos a partidas del presupuesto vigente durante el ejercicio 2018.

Las modificaciones presupuestarias examinadas tienen la siguiente naturaleza:

MES DE OCTUBRE:

Tipo modificación	Número de Resoluciones	Importe en euros
Transferencias de crédito	26	5.309.862,46
Ampliaciones de crédito	21	4.687.483,00
Generaciones de crédito	6	113.231,05
Total	53	10.110.576,51

MES DE NOVIEMBRE:

Tipo modificación	Número de Resoluciones	Importe en euros
Transferencias de crédito	45	8.085.319,03
Ampliaciones de crédito	16	5.970.782,90
Generaciones de crédito	5	765.252,36
Total	66	14.821.354,29

MES DE DICIEMBRE:

Tipo modificación	Número de Resoluciones	Importe en euros
Transferencias de crédito	13	1.602.241,56
Ampliaciones de crédito	26	9.960.147,08
Generaciones de crédito	7	1.330.056,75
Total	46	12.892.445,39



CSV : GEN-1933-83de-4064-f916-0f41-d40b-d059-502f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 04/04/2019 08:16 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 04/04/2019 08:17)



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

Del examen de las citadas modificaciones presupuestarias se concluye lo siguiente:

Las modificaciones presupuestarias examinadas han sido aprobadas por el órgano competente, respetando las limitaciones legales establecidas en la normativa presupuestaria aplicable. De conformidad con lo dispuesto en el art. 50.2 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra (LFHPN), no se han minorado créditos destinados a subvenciones nominativas, cuyo importe esté comprometido, o créditos específicamente aprobados por el Parlamento Foral. Las ampliaciones de crédito se han realizado en partidas consideradas o declaradas ampliables. En definitiva, las modificaciones examinadas se han realizado conforme a las previsiones contenidas en los artículos 43 a 50 y concordantes de la LFHPN, así como a lo establecido en la Ley Foral 20/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2018 y demás normativa de aplicación.

Pamplona, 2 de abril de 2019
La presidenta, Asunción Olaechea Estanga



CSV : GEN-1933-83de-4064-f916-0f41-d40b-d059-502f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 04/04/2019 08:16 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 04/04/2019 08:17)